



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002077-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515478839 - 5]

VISTO:

El Expediente N° 515478839-4-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000537-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral a las Personas, solicita APROBAR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO DEL HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE - DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;

Que, con Informe Técnico N° 00000011-2024-GR.LAMB/GERESA-AIS-MALG (515478839-3) la responsable del programa nos informa que, es una responsabilidad y compromiso social y del personal de salud de contribuir con la reducción de la morbilidad neonatal, detectando y tratando oportunamente situaciones de emergencia vital para el recién nacido. Garantizando condiciones óptimas para la adaptación inmediata a la vida extrauterina, implementado prácticas clínicas que favorezcan esta transición. Con un enfoque humanitario y personalizado integrando a los padres y familia en los procesos, para ello es de vital importancia asegurar los procesos que se consideran dentro del manejo del recién nacido en los establecimientos de la salud en el primer nivel de atención. Es importante que dichas intervenciones sean garantizadas respetando los procesos de acuerdo a las directivas y normativas vigentes;

Que, con la finalidad de garantizar los procesos del manejo durante el periodo neonatal, detectando y tratando oportunamente situaciones de emergencia para el recién nacido, es importante uniformizar los procedimientos para los recién nacidos, éstos son un conjunto de intervenciones sistematizadas actividades y procedimientos, teniendo como referente OFICIO 000434-2024-GR.LAMB/GERESA/HREF-RSJE [515478839 - 2] el Hospital Referencial de Ferreñafe que adapto bajo referentes y bases teoricas y científicas: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL RECIEN NACIDO, donde cumple y establece procedimientos en mención de acuerdo a las directivas y normativas vigentes. Estos deben ser aplicados en el nosomio en mención bajo los criterios que han detallado y con el equipo multidisciplinario que se menciona, de los cuales no deben anteponerse de las directivas y normativas nacionales vigente;

Que, la reducción de la morbilidad neonatal es de compromiso social y del personal de salud asegurando el correjo manejo tratando y detectando oportunamente situaciones de emergencia durante el nacimiento;

Que, los manuales propuestos estan fundamentados en la normativa vigente del MINSA y respaldados por su evidencia científica actualizada. Su implementación va dirigida a las practicas buenas de la atención neonatal mejorando así la calidad de los cuidados y los resultados de salud para los recién nacidos;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL RECIEN NACIDO en el ambito de aplicación del HOSPITAL REFERENCIAL DE FERREÑAFE - DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; documento que corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002077-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515478839 - 5]
portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 04/12/2024 - 09:35:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
28-11-2024 / 12:13:38

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
03-12-2024 / 08:52:34